



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/13
25 de marzo de 2013

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Sexagésima novena Reunión
Montreal, 15 – 19 de abril de 2013

**MANDATO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO TEÓRICO
SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA FASE PREPARATORIA
DE LA ELIMINACIÓN DE LOS HCFC**

I. Antecedentes

1. En 1992, en su reunión celebrada en Copenhague, las Partes en el Protocolo de Montreal acordaron incluir los HCFC en el marco del Protocolo de Montreal. En 1997, las Partes aprobaron por primera vez controles para las Partes que operan al amparo del artículo 5 que incluían una congelación e 2015 y una reducción del 15% a partir de 2016. Sin embargo, en 2007, las Partes acordaron acelerar la eliminación de los HCFC y fijaron la fecha de eliminación definitiva en 2030. En la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes se pide a los países que operan al amparo del artículo 5 que adopten medidas urgentes para congelar sus niveles de producción y consumo de HCFC al nivel básico de 2013 como primera medida en el proceso de eliminación.

2. En su 53ª reunión, el Comité Ejecutivo analizó un conjunto de medidas para la realización práctica del proceso de eliminación. Los temas examinados en esa reunión y las consiguientes decisiones ayudaron a aclarar los objetivos y a centrar las estrategias nacionales de eliminación de los HCFC en cuanto a actividades y regulaciones necesarias para lograr la eliminación en los plazos acordados.

3. Más concretamente, en la decisión 54/39, el Comité Ejecutivo aprobó las directrices para la preparación de los planes de gestión de eliminación de HCFC. En las directrices se determinaron la duración y el enfoque general para formulación del plan de gestión de eliminación de HCFC; las cuestiones normativas relacionadas con la formulación de los planes de gestión y las actividades necesarias para la reunión y preparación de los datos, las consultas y la finalización del plan de gestión de eliminación de HCFC; y un esquema general que se ha de utilizar para la preparación de las propuestas de proyecto.

4. En relación con la duración y el enfoque general, en las directrices se recomendaba a los países que adoptaran un enfoque por fases que diera margen para la flexibilidad a medida que se fueran creando tecnologías. El beneficio que tendría sería limitar el crecimiento y eliminar los usos de los HCFC en lo inmediato en esferas en las que ya se disponía de tecnologías sustitutivas que eran eficaces en función de los costos.

5. La primera fase del plan de gestión de eliminación de HCFC del país, como se propuso originalmente en las directrices, abordaría el logro de la congelación de base para los HCFC en 2013 y de la reducción del 10% en 2015. Además, durante esta fase, los países debían establecer en criterio programático general de todo el proceso de eliminación y un plan exhaustivo con actividades de eliminación de HCFC específicos para cumplir con la congelación inicial y la reducción del 10%.

6. Se recordaba a los países y a los organismos de ejecución que tuviesen en cuenta no solo el potencial de agotamiento del ozono de los HCFC, sino también las implicaciones para el calentamiento atmosférico de las sustancias y las tecnologías alternativas, y que aprovecharan cualesquiera incentivos financieros y oportunidades para obtener recursos adicionales (denominados cofinanciación), de conformidad con la decisión XIX/6.

7. En lo relativo al aspecto normativo, en las directrices se recomienda que el plan de gestión de eliminación de HCFC cumpla, según proceda, las directrices establecidas para acuerdos previos. En el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/53 se insiste en que: “El formato y contenido de los planes nacionales de eliminación y los planes sectoriales de eliminación y sus correspondientes acuerdos también sientan precedentes a los que podrían recurrir los países que operan al amparo del artículo 5 al preparar los planes de gestión de eliminación de HCFC para los sectores de fabricación y de servicio y mantenimiento. A este respecto, el acuerdo contenido en los planes nacionales de eliminación y los planes sectoriales de eliminación entre el Comité Ejecutivo y los países beneficiarios ha servido de base para los compromisos nacionales (decisiones 38/65 y 46/37) de cumplir las reducciones de consumo y/o producción”.

8. De conformidad con las directrices, se calcula que cerca de las dos terceras partes de los países que operan al amparo del artículo 5 y registran un consumo en el sector de servicio y mantenimiento podrían adaptarse o aprovechar las actividades aprobadas en los planes de gestión de refrigerantes, los planes de gestión de la eliminación definitiva y los planes nacionales de eliminación durante la ejecución de la fase I de los planes de gestión de eliminación de los HCFC, lo que supondría la modificación o adaptación de la legislación vigente como tal en el caso de sustitución/modernización del equipo y la capacitación de técnicos. Se podrían aplicar enfoques parecidos a los disolventes, los aerosoles o la prohibición oportuna de sistemas de refrigeración nuevos o de segunda mano basados en los HCFC. Durante la fase I, los países deberían sensibilizarse y elaborar políticas de divulgación orientadas a las entidades participantes y a otras partes interesadas.

9. En las directrices solo se proponen nuevas categorías de países que trascienden la dicotomía de los países de bajo consumo y los demás: “El presente documento se basa en nuevas categorías de países, a saber, países que solo utilizan sustancias en el sector de servicio y mantenimiento y los que las utilizan en este sector y en la fabricación, en lugar de distinguir entre países de bajo consumo y los demás”.

10. La tercera parte, el esquema general de la propuesta de proyecto incluye una descripción detallada de las cuestiones que el país debe tener en cuenta.

11. En su 54ª reunión, el Comité pidió que los países utilizaran las directrices para elaborar cuanto antes la primera fase de sus planes de gestión de eliminación de HCFC.

II. Justificación

12. Hasta la fecha, la mayoría de los países han presentado propuestas de financiación de la fase I de los planes de gestión de eliminación de HCFC, tras haber recibido financiación preparatoria con anterioridad con arreglo a las directrices aprobadas en la decisión 54/39. Es oportuno y a la vez útil realizar una evaluación para determinar de qué manera la financiación de la preparación ha influido en la elaboración de los planes de gestión de eliminación de los HCFC para sacar conclusiones con miras a informar al Comité Ejecutivo en su adopción de decisiones sobre los requisitos para la fase II de los planes de gestión de eliminación de HCFC.

III. Objetivos de la evaluación

- a) El objetivo de la evaluación es determinar la eficacia de la aplicación de las directrices para la preparación de la fase I de la eliminación de HCFC. Además, en la evaluación se indagará sobre el uso de otras directrices como se menciona en el párrafo 7 *supra* e incluso en las directrices sobre proyectos de demostración, en la formulación de los planes de gestión de eliminación de HCFC;
- b) En la evaluación se analizará si el país ha elaborado, y de qué manera, una estrategia general a largo plazo en la que se definen las principales fases del proceso de eliminación de HCFC y, en ese marco, un plan de gestión de eliminación de HCFC específico para la congelación de 2013 y la reducción del 10% para 2015. También se determinará si el enfoque adoptado integra la eliminación de HCFC con otras políticas ambientales o industriales nacionales o internacionales pertinentes;
- c) En la evaluación se considerará si el país ha cumplido con los requisitos de presentación de datos e información que se enumeran en el esquema general indicativo para la elaboración de planes de gestión de eliminación de HCFC para lograr una sólida base de conocimientos del uso de los HCFC;
- d) Se examinarán los cambios en la legislación, las normas y los sistemas de concesión de licencias y de cupos que el país ha puesto en marcha para crear el marco legislativo para

la eliminación de los HCFC; y si se han incluido medidas de control en la legislación vigente y de qué manera;

- e) Se analizarán los arreglos institucionales y la estructura de organización sobre todo cuando participa un gran número de partes interesadas. Se examinará hasta qué punto los interesados directos han participado en las distintas fases de preparación del proyecto y en el régimen normativo y reglamentario y cuáles han sido las modalidades de esta participación;
- f) La evaluación se centrará también en los mecanismos de incentivos establecidos para prestar asistencia en la eliminación de HCFC a distintos niveles de ejecución de los proyectos;
- g) La evaluación analizará los mecanismos de comunicación y coordinación, sobre todo cuando participa diversos organismos en la fase de preparación, así como las interacciones con las asociaciones de profesionales, como las asociaciones de técnicos en refrigeración, y la función que estas entidades desempeñan.

IV. Metodología, alcance y duración

13. La práctica anterior de preparación de estudios teóricos se mantendrá en esta actividad. El estudio teórico analizará los datos y examinará la bibliografía de una muestra representativa de países. Se llevará a cabo una revisión minuciosa de las publicaciones existentes sobre los proyectos y se sintetizará la información extraída de las bases de datos disponibles en la Secretaría del Fondo Multilateral. Otros métodos de reunión de datos, como entrevistas telefónicas, encuestas electrónicas que utilizarán cuestionarios estructurados o de carácter abierto y debates en conversaciones por intranet, podrían completar la información del estudio teórico. El resultado será un documento de síntesis con conclusiones y recomendaciones generales.

14. Además, se redactarán varios estudios de casos sobre prácticas específicas de preparación de planes de gestión de eliminación de HCFC, que se adjuntarán al informe de síntesis. Se aplicará en este caso la misma metodología aplicada para el estudio teórico (razón por la cual no hará falta realizar trabajos sobre el terreno). Los estudios de casos proporcionarán información más específica acerca de la evolución de la fase preparatoria.

15. Se seleccionará a los países con arreglo a los criterios siguientes:

- Representación regional (todas las regiones);
- Preparación de los países de bajo consumo y los demás;
- Representación de los organismos (todos los organismos de las Naciones Unidas y un organismo bilateral o más de uno);
- Existencia de planes de gestión de eliminación de HCFC ya sea con un solo organismo o con varios organismos;
- Aplicación ya sea en un solo sector como en un gran número de sectores.

16. En esta evaluación han de participar también todos los interesados directos que recibirán el proyecto de documento para que formulen observaciones. Finalmente, se invitara al Comité Ejecutivo a que examine el estudio teórico y tome en consideración sus conclusiones y recomendaciones.

17. Un(a) consultor(a) examinará los informes sobre propuestas de proyectos, los informes sobre los progresos realizados, los informes sobre evaluaciones anteriores y cualquier otro documento disponible que pueda proporcionar información acerca del tema objeto de examen; otra de las fuentes de información serán las conversaciones con la Secretaría, los organismos y las oficinas de países. El consultor/la consultora preparará el proyecto de estudio que se dará a conocer al personal de la Secretaría y a los miembros de los organismos de ejecución.

18. El documento será presentado al Comité Ejecutivo en su 70ª reunión.

V. Presupuesto

19. En la 68ª reunión se había aprobado ya un presupuesto de 15.000 \$EUA. Sin embargo, la ampliación del estudio teórico requerirá fondos adicionales. Para esta actividad se considera suficiente un aumento de 15.000 \$EUA.

VI. Medida que cabe esperar que adopte el Comité Ejecutivo

20. El Comité Ejecutivo tal vez desee aprobar la ampliación propuesta del estudio teórico, que supone un aumento del presupuesto de 15.000 \$EUA.
